Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Para su Cumplim.to Sup.ca al S.or Gov.or se sirva hacer la presente para saver si es ya tpo de llevarla a efecto, y de lo contrario que no es de esperar Protesta los Perjuicios y de usar de su dro a nre del Comun, med.te el silencio del Pror Sindico en el tpo que a devido hacerlo, lo que pide pr testim.o con lo demas que a continuacion se acuerde.

El S.or Gov.or dijo que no siendo Peculiar al Ayuntam.to el entender sre el contenido de la orn que cita el S.or Dn Sevastian de Rueda, y si a la Intervenc.on que está orientado, y a su consecuencia tiene dadas las correspond.tes Providencias para el reintegro gral y el Particular sobre Ganancias, sobre que el Pror Sindico, ha practicado y practica las dilig.s que le son corresp.tes y constan de los espedientes que contra los deudores ai Pend.tes encuentra por ocioso lo espuesto por dho S.or Dn Sevastian sobre este Punto, y que los demas S.res que componen el Ayuntam.to deven escusar tratar de un Punto que no Pertenece a el, y de este Particular se le libre al referido Dn Sevastian el testim.o que ha pedido, dev.do evitar y escusar en lo subcesivo de proponer Puntos agenos del examen y conocim.to del Ayuntam.to para que asi no se pierda el tpo que deve ocuparse en materias que le correspondan con lo q.e concluio, y lo firmaron dhos S.res damos fee =

Fran.co Nuñez Robres

Sebastian de Rueda y Padilla

Juan Antonio de Portal

Mariano Marin y Ruiz Davalos

Antonio Falcon del Portal